



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>APOYO EN TRAMO CARRETERO (LOCAL O FEDERAL).</i>
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	DIRECCION DE PROXIMIDAD SOCIAL. Calle Felipe Rivera Crespo s/n, Barrio Buena Vista, Yautepec, Mor. (Interior del Parque Infantil). Tel. 735 3926810.
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	DIRECTOR DE PROXIMIDAD SOCIAL.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	LINEA TELEFONICA DE SEGURIDAD PUBLICA.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<i>EL INTERESADO. ANTE LA NECESIDAD DE AUXILIO O APOYO EN TRAMO CARRETERO.</i>
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	VIA TELEFONICA.
<b>Horario de Atención al público.</b>	24 HORAS.
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	15-45 MINUTOS.
<b>Vigencia.</b>	MISMA LINEA DE TIEMPO.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	NO APLICA.

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	NO APLICA.		

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:1

NO APLICA.	NO APLICA.
------------	------------

### Observaciones Adicionales:

*EL SERVICIO DE APOYO CARRETERO SOLO SE DA A VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMO LOCAL O FEDERAL Y PUEDE SER POR FALTA DE GASOLINA, PASE DE CORRIENTE, NEUMATICO AVERIADO, Y PARA EL CASO DE FALLA MECANICA EL APOYO CONSISTIRA SOLO EN ABANDERAMIENTO YA QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA ELLO.*

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.** DEPENDERA DE LOS RECURSOS (HUMANOS Y MATERIALES) DISPONIBLES.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.** BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.** ORGANO DE CONTROL INTERNO (CONTRALORIA MUNICIPAL).

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.